

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
concedido

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, so entendiéndose hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 28. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si o hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(“Gaceta” 12 Diciembre 1924.)

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 9.561

Sección de Obras Públicas

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en el Real orden fecha 8 de Agosto de 1910, los alcaldes de los municipios de Puente del Río, en que radican las obras de acopios para conservación de la carretera de Puente de Palmas del Río a Madrid a Gádiz por la Cambrana, Kilómetros dos al diez y seis, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitiran a la Jefatura, de

Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excede á treinta días a contar de la fecha de este “Boletín”, a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba a 11 de Diciembre de 1924.
—El Gobernador civil, Luis M.º Caballero Lapiedra.

Agencia Ejecutiva

DE
CORDOBA

Núm. 9.548

EDICTO

Don Manuel Córdoba Martínez Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber que por esta Alcaldía se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

PROVIDENCIA.—Mediante no haber satisfecho los recios de su des-

cubierto por el concepto de Canales y Canchales, correspondiente al ejercicio trimestral de mil novecientos veinte y cuatro, los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el período voluntario de cobranza.

Quedan incursos en el apremio de primer grado que consiste en el cinco por ciento de sus cuotas de conformidad con lo prevenido en el artículo cincuenta y dos de la vigente Instrucción de apremios de veinte y seis de Abril de mil novecientos, advirtiéndoles que transcurridos cinco días desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia incurriran en el segundo grado de apremios.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido el presente en Córdoba a diez de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Agente Ejecutivo, Manuel Córdoba.—Visto Bueno: El Alcalde, José Cruz Góngora.

Junta municipal del Censo Electoral de Lucena

Núm. 9.572

Don Miguel Vivora Blancas, Juez interino de primera instancia, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud a lo pres-

crito en el artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, ha designado de manera inequívoca como locales para Colegios electorales en este término municipal donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año de 1925, los que se expresan a continuación.

Local en que debe constituirse la mesa de cada Colegio.

Distrito 1.º.—Sección 1.ª

Escuela, calle Cánovas del Castillo número 22.

Sección 2.ª

Escuela, plaza de Aguilar número 7, con entrada por la calle Huertas.

Sección 3.ª

Escuela, calle Juan Jiménez Cuenca, número 19.

Sección 4.ª

Oficina del Registro civil.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª

Teatro Principal, Salón bajo.

Sección 2.ª

Estación olivarera, calle San Pedro número 30.

Sección 3.ª

Salón Alhambra.

Distrito 3.º.—Sección 1.ª

Salón bajo del edificio Hijuela de Expósitos, calle Cañada.

Sección 2.ª

Escuela de niñas, sita en el edificio nombrado Escolapias, con entrada por la calle Flores de Negrón.

Sección 3.ª

Escuela de niñas, sita en la calle del Molino, en Jauja.

Distrito 4.ª.—Sección 1.ª

Edificio tonelera sin número, en la calle Alamos, propio de don Eloy Carracul Aguilera.

Sección 2.ª

Academia de música, sita en el edificio nombrado Escolapias, con entrada por la calle Ancha.

Distrito 5.ª.—Sección 1.ª

Escuela, calle Obispo Domínguez Valdecañas número 5.

Sección 2.ª

Teatro Principal, Sea en alto
Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos legales prevenidos.

Lucena 5 de Diciembre de 1924.—
M. Vibora.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 9551

Terminada la confección de la matrícula para la exacción del arbitrio sobre licencias para el establecimiento y circulación de coches de alquiler, carros, carreolas y automóviles y auto camiones, que ha de regir en la anualidad económica de mil novecientos veinte y cuatro a mil novecientos veinte y cinco; queda sometido dicho documento a la fiscalización pública, por término de ocho días en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría Municipal a los fines de que sea examinado por los contribuyentes interesados y formulen cuantas reclamaciones convergen a su derecho.

Córdoba a once de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.—
—El Alcalde, J. Cruz Conde.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE CORDOBA

Núm. 9578

MINAS

Número 8.568

Don Emilio Izardí y Vasconi, Ingeniero Jefe accidental del Distrito.

Hago saber: Que por don Francisco Muela Aranda, vecino de Córdoba.

Se ha presentado en el Gobierno Civil de la provincia una instancia fecha 29 de Noviembre de 1924, solicitando se le concedan 181 pertenencias de la mina denominada La Llave, y paraje denominado La Breña y Calamón Bajo.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 12 de

Diciembre de 1924, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación.

Se tendrá por punto de partida la estaca número 4, de la concesión minera "Salvadora" número 5979, de 42 pertenencias de hierro y desde dicho punto de partida con dirección S. 16° E. se mediran 400 metros, que integran con referida mina "Salvadora" para la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Oeste 16° 2, se mediran 100; de 2.ª a 3.ª Sur 16° E. 100; de 3.ª a 4.ª O. 16° S. 100; de 4.ª a 5.ª S. 16° E. 100; de 5.ª a 6.ª E. 16° N. 200; de 6.ª a 7.ª S. 16° Este 100; de 7.ª a 8.ª E. 16° N. 100; de 8.ª a 9.ª S. 16° 100; 9.ª a 10.ª E. 16° Norte 400; de 10.ª a 11.ª S. 16° E. 100; de 11.ª a 12.ª E. 6° N. 100; de 12.ª a 13.ª Sur 16° E. 800; de 13.ª a 14.ª O. 16° S. 1000; de 14.ª a 15.ª al N. 16° O. 100; de 15.ª a 16.ª O. 16° S. 200; de 16.ª a 17.ª N. 16° O. 600; de 17.ª a 18.ª O. 16° S. 700; de 18.ª a 19.ª N. 16° O. 600; de 19.ª a 20.ª E. 16° N. 700; de 20.ª a 21.ª al S. 16° E. 100; y de 21.ª a punto de partida Este 16° N. 600, para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador Civil de la provincia, se hace público, por medio de este edicto, para que dentro del plazo legal de 60 días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme el artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Diciembre de 1924.
—El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Izardí.

Junta Administrativa del Pósito DE Villafraanca

Núm. 9564

EDICTO

Don A. Olmar Rodríguez Romero, Presidente de la Junta Administrativa del Pósito de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo resuelto por la Excelentísima Inspección General de Pósitos con fecha de 6 de Mayo último y de acuerdo con lo prevenido por las Circulares de fecha de Septiembre de mil novecientos siete, veinte y cinco de Febrero de mil novecientos nueve de Abril de mil novecientos veinte y uno, se sacan a pública subasta para su venta por primera licitación, las siguientes fincas:

Primera. Casa-panera del Pósito, situada en la calle Alcolá número veinte y cuatro de esta villa.

Segunda. Casa calle Pozo Afuera número once, de ídem.

Tercera. Media casa, Súdica número doce, de ídem.

Cuarta. Una tercera parte casa, Moral número nueve, de ídem.

Quinta. Una novena parte de casa, Caridad número uno, de ídem; y

Sexta. Un olivar de este término, al sitio de la Palma, con sesenta áreas y cuarenta centáreas.

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta oficina, de diez a doce horas del día siguiente al que haga

quince hábiles de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

El tipo y demás circunstancias de las expresadas fincas, así como las condiciones a que se ha de sujetar esta subasta, se hayan de manifestar en esta oficina, unidas al expediente de su remate; cuya subasta también se llevará a efecto simultáneamente en la Sección.

Villafraanca a diez de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.—
Ap. Olmar Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

ESPEJO

Núm. 9552

Don Juan Romero Chamizo, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria que ha celebrado en el día 4 del actual, en uso de la facultad que le otorga el artículo 57 del Reglamento de 9 de Julio último, dictado para la ejecución del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, en la parte respectiva al funcionamiento de los organismos municipales, haciendo extensivo el régimen de Carta de que trata el artículo 143 de dicho cuerpo orgánico, al orden económico, se acoge al indicado régimen y tanto este acuerdo en toda su integridad como el proyecto de Carta municipal redactado por la Comisión de Hacienda, modificando el orden de prelación de las exacciones municipales que establecen los artículos 531 y siguientes del mencionado estatuto y alterando el sistema de cobranza para hacerlas efectivas, estarán expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de treinta días, contables desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, los habitantes de este término municipal podrán examinar dichos documentos y formular los reparos y reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se anuncia en cumplimiento a lo prevenido por la regla segunda del artículo 142 del Estatuto que antes se menciona.

Espejo a 9 de Diciembre de 1924.—
Juan Romero.

ESPEJO

Núm. 7.969

Mes de Junio

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el expresado mes y que refieren al Secretario que suscribe a tenor y a los efectos de la atribución quinta del artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria de día 7
Preside el señor Alcalde don Rodolfo Vega Gracia.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:
Quedar ante esta por manifestación de la presidencia de haberse girado por el señor Comandante Delegado gubernativo del partido, visita de reconocimiento a la documentación correspondiente a la recaudación de derechos del

Cementerio municipal en los años 1921 y 1922, instruyendo el oportuno diligenciado.

Librar 26 pesetas al señor A. Canales Anzal, almacenista de esteras de Córdoba, completando el valor de las palmas facilitadas a este Ayuntamiento en el año actual para la fiesta religiosa del Domingo de Ramos.

Aprobar y que se abone una factura del almacén de música y pianos de don C. Martínez Ráker, de Córdoba, ascendente a treinta y ocho pesetas, valor de material facilitado para la Academia y Banda de música del municipio en 15 de Mayo anterior.

Aprobar el estado de ingresos habidos del Cementerio durante Mayo último que presenta el oficial encargado señor R. Améz Arragoitia, importantes 397 55 pesetas.

Conceder un socorro de 15 pesetas para atenciones de enfermedad a Encarnación Carmona Jurado.

Y otro de 5 pesetas para igual fin a Rafaela Lucena López.

Desagrar la solicitud de Policarpo Santos Jiménez, en réplica de que se le asigne una subvención por servicios de la portería del M. I. de la, por no ser necesarios dichos servicios, y que se le ordene desalojar la habitación que en el citado local ocupa accidentalmente por el cuidado del mismo.

Que se invite al Ayuntamiento pleno a asistir a la procesión del Santísimo Corpus Christi en el próximo Octubre, a la cual asista con la Corporación la Banda de música, con cargo a la respectiva consignación del vigente presupuesto.

Sesión de día 14

Presidencia del señor Alcalde don Rodolfo Vega.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar y que se abone una factura del taller de herrería de Antonio Jiménez Grater es, importante doce pesetas cincuenta céntimos, por valor de llaves, cerrojos y efectos facilitados en 31 de Mayo anterior para la reparación de las puertas del depósito municipal para seguridad de sus calderos.

Conceder un socorro de quince pesetas para atenciones de enfermedad a vecino Antonio José Castro Aguilar.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión durante el mes de Mayo último, refiriendo por el que suscribe conforme dispone el artículo 227, atribución quinta del Estatuto municipal y que se remita al gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Que se practique blanqueo general en el local de la casa-cuartel de la guardia civil y pintura de sus puertas, con cargo a la respectiva consignación del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 25
(Supletoria de la del 21)

Presidencia del señor Alcalde don Rodolfo Vega Gracia.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Conceder un socorro de 15 pesetas vecino enfermo Rafael Peña Lucena

para ayudarle a la práctica de la que ha me

Aceptar Santos Jimenez, el seradero municipal para ocupar provisionalmente el orden de

Sesión ordinaria

Preside el señor Vega Gracia.

Se verifican las elecciones de 50

que consta el nombrado

villa de Espejo en 1928

dón de una guardia civil

accidentales acordadas en

mento, en sesión

mo. Y se acordó

hala con los m

extralidos del

ón y que se

litios corrie

AGUILA

Don Vicente

Alcalde

tamiento c

ad

Hago sab

pleno de m

brada el día

las Ordenanz

cargo sobre

los bill les p

el consumo d

de conformid

ar acola con

Estaduto man

prestar el p

este Ayuntam

quince días,

ciós, advirti

plazo no s

gena.

En Montu

para ayudarle en su traslado a Granada a la práctica de una operación quirúrgica que ha menester.

Aceptar proposición de Polcarpo Santos Jiménez, relativa a efectuar el mismo, el servicio de limpieza del matadero municipal solo por que se le permita ocupar habitación del local que provisionalmente viene ocupando y se le ordenó desarrollarlo por acuerdo de este mes.

Sesión extraordinaria del día 17
Preside el señor Alcalde don Rodolfo Vega Gracia.

Se verifica un sorteo de 240 obligaciones de 50 pesetas de entre las 600 de que consta el empréstito municipal denominado "Deuda amortizable de la villa de Espejo, Casa Cuartel" contraída en 1918, con destino a la construcción de una casa para cuartel de la guardia civil, cuyas 240 obligaciones ascendentes a 12.000 pesetas fueron acordadas amortizar por este Ayuntamiento, en sesión de 15 de Marzo último. Y se acuerda exponer al público lista con los números de las obligaciones extrallos del sorteo para su amortización y que se proceda al abono de los intereses correspondientes.

(Concluir)

AGUILAR DE LA FRONTERA Núm. 9.540

Don Vicente Romero García de Leoniz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión celebrada el día dos del mes actual, aprobó las Ordenanzas correspondientes al recargo sobre el impuesto del timbre, de los billetes públicos y al arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, de conformidad con lo ordenado y en armonía con los preceptos del vigente Estatuto municipal, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 823 de mencionado Estatuto, por término de quince días a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales la Comisión permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Aguilar de la Frontera a 6 de Diciembre de 1924.—El Alcalde, Vicente Romero.

MONTURQUE

Núm. 9.535

Don Hugo Benítez Rasero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado padrón de cédulas personales para el año mil novecientos veinte y cinco mil novecientos veinte y seis, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de reclamación, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

En Monturque a cinco de Diciembre

bre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Alcalde, Hugo Benítez Rasero.

Juzgados

CORDOBA
Núm. 9.562

Don Enrique Rodríguez-Lacín y García, Juez Municipal suplente en funciones del Distrito de la Izquierda de esta Capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por ante el Secretario que autoriza, se siguen diligencias de ejecución de sentencia firme recaída en autos juicio verbal civil, instados por don José Díaz Ramírez de estos vecinos, contra los rebeldes don Policarpo, don Manuel y doña María de la Esperanza Vergara Reyes, sobre cobro de pesetas, en cuyos procedimientos, se sacan a pública subasta para su remate en el mejor postor, las participaciones de bienes inmuebles embargadas a los demandados, cuya descripción es la siguiente:

Pesetas

Tres séptimas partes proindivisas de la totalidad de una casa posada, nombrada Mesón de los Carros, situada en la Plazuela del Rastro, barrio del Campo de la Verdad, y marcada con el número siete, que su fachada y puerta principal, miran al Oriente, y linda por su derecha saliendo, con la casa número cinco de don Antonio Orúz; por su izquierda, con su línea de fachada, e inmediata a la orilla del río Guadalquivir; y por su espalda, donde tiene una puerta falsa, con casa número primero y Egido nombrado del Altillo, e inmediata también a las orillas del Guadalquivir, ignorándose su extensión superficial, inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio ciento sesenta vuelto del libro cincuenta y siete de esta Capital; finca número quinientos trece duplicado, inscripción novena cuyas tres participaciones proindivisas de finca, se encuentran pericialmente apreciadas en conjunto, de doscientas veinte y cinco pesetas.

225'00

Para cuya subasta que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado planta alta del Ayuntamiento de esta Capital, por su entrada de calle Claudio Marcelo, se ha señalado, el siguiente día

hábil al inmediato en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y diez horas del mismo, se convoca a los licitadores que deseen tomar parte en ella, advirtiéndose a los mismos, que para ser admitidos, deberán consignar previamente al acto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor efectivo de dichos bienes así como que, digo en la mesa de Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, a si como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes objeto de licitación.

Y para que conste, se hace público por medio del presente y otros de igual tenor, a fin de que llegue a noticias de cuantas personas pueda interesar, en Córdoba a doce de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Enrique Rodríguez-Lacín y García.—El Secretario, firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA
Núm. 9.574

Don Luis Madrid, K. E. R. L. J. J. municipal de esta villa en funciones de primera instancia del partido por licencia del propietario.

Hago saber: Que por don Enrique Gómez Caballero, mayor de edad, casado, labrador, vecino de esta villa, se ha promovido en este Juzgado expediente para acreditar e inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad del partido el dominio de la siguiente finca:

"Una casa sita en a calle Triana de esta villa, h. y calle Cervantes, sin número de gobierno, que linda por la derecha entrando con otra de Gertrudis Pirona; por izquierda h. y esquina al edificio del Camposanto y por la espalda con huerto de Diego Bureña; consta de dos habitaciones, cocina, portil, cuncho y corral. Mide su fachada principal nueve metros y cinco de fondo. Adquirida por el solicitante por compra a don Antonio Durán Navas, apareciendo inscrita en el Registro de la propiedad a nombre de Coma Rivera Caballero."

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendido, a fin de que comparezcan en este Juzgado si quisieren alegar su derecho, dentro del plazo de ciento ochenta días a cuyo efecto se insertará este por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Fuente Obajuna a uno de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Luis Madrid.—El Secretario Judicial, Rafael Lago.

CABRA

Núm. 9.553

Como resulta del concurso de traslación, se halla de nuevo vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado Municipal de Cabra, que ha de proveerse conforme a lo que disponen los artículos cuatrocientos no-

venta y cuatro y siguientes de la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento aprobado por Real decreto de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

En su virtud los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que previene el artículo trece de dicho Reglamento, en este Juzgado Municipal, dentro de los quince días siguientes a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Córdoba, previniéndose a los solicitantes que el nombramiento que en su día recaiga se notificará por edicto en el mismo BOLETÍN a los que no designen domicilio a ese efecto en esta Ciudad.

Cabra a nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez, José Pérez Arroyo.—El Secretario Suplente, Isidoro Sabariego.

SEVILLA

Núm. 9.571

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción del Distrito de la Magdalena de esta Ciudad por ante mí con fecha de este día, en sumario que se sigue por muerte de José del Río López el día veinte y ocho de Octubre anterior en este Hospital, se ha mandado citar en forma a Felipe del Río López, hermano del interfecto y con domicilio en Córdoba ignorándose la calle y [número, a fin de que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, comparezca en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley; ofreciéndosele dicho sumario con arreglo al artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Sevilla a once de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario Licenciado, Antonio Téllez.

A los Ayuntamientos

El material necesario para el nuevo empadronamiento Municipal, con arreglo a los modelos publicados en el BOLETÍN en los días, 26, 27, 28 y 29 de Noviembre último, se encuentran de venta, en

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Ayuntamiento de La Carlota

Ejercicio económico de 1924-25

Número

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 Julio 1924

INGRESOS	Presupuesto realizado y rectificaciones	Operaciones realizadas	DIFERENCIA	
			En más	En menos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Propios.	1 367 16			1 367 16
2 Montes.	9 260	214 25		9 045 75
3 Impuestos.				
4 Beneficencia.				
5 Instrucción pública.				
6 Corrección pública.				
7 Excepcionales.		783 71	383 71	
8 Resultas.	64 295 05	1 181 10		63 106 95
9 Recursos legales.				
10 Resultas.				
Totales de ingresos.	74 922 21	1 786 06	383 71	73 519 86
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	18 659	32		18 657
2 Policía de seguridad.	5 150	115		5 035
3 Policía urbana y rural.	4 246	80		4 166
4 Instrucción pública.	3 469 25			3 469 25
5 Beneficencia.	12 992 56	5		12 987 56
6 Obras públicas.	6 000	26		5 974
7 Corrección pública.	1 298 87			1 298 87
8 Montes.				
9 Carreteras.	21 076 53	10		21 066 53
10 Obras de nueva construcción.	2 000			2 000
11 Impuestos.				
12 Resultas.				
Totales de pagos.	74 922 21	268		74 654 21
Existencias en Caja.		1 518 06		
Totales iguales a los ingresos.		1 786 06		

Córdoba a 31 de Julio de 1924.—El Interventor, Antonio Gálvez Ruiz.—Visto Bueno: El
Alcalde, Firma ilegible.

esta Administración Librería, 24 Imprenta «La Verdad».

Administración de Justicia

Oficinas y dependencias en
materia criminal

Fuero los aprehendidos procedentes
con derecho, se cita o emplaza por
los Jueces y Tribunales respectivos a
los parajes que a continuación se
expresan, para que comparezcan el
día que se les señala o dentro del
termino que se les fija, a contar desde
la fecha de la publicación del anuncio
en este periódico oficial con arreglo
a los artículos 178 de la ley de
Enjuiciamiento Criminal, 885 del
Código de Justicia Militar y 68 de la
ley de Enjuiciamiento Militar de Ma-
rcha.

Núm. 9 541

DIAZ MORENO Antonio, de cuarenta
y dos años de edad y su hijo José Ja-
quín Díaz, naturales de Castro del Río,
cuyas demás circunstancias pers-
nales se ignoran, domiciliados últimamente
en Castro del Río, calle Macho Tigro
número veinte y siete, comparecerán
en término de diez días ante el Juzgado
de Instrucción de Montilla a ser oídos
en el sumario sobre y nueve de mil
novecientos veinte y cuatro, por haber
viajado sin billetes desde Algeciras a es-
ta ciudad.

Montilla siete de Diciembre de mil
novecientos veinte y cuatro.

Núm. 9.555

NAVARO INFANTE Mariano,
natural de Lucena provincia de Cór-
doba, de estado soltero, profesión bar-
bero, de diez y nueve años de edad,
hijo de Juan de Dios y Antonia, do-
miciliado últimamente en Lucena, pro-
cesado por estafa en causa número
doscientos cinco del año mil novecien-
tos veinte y cuatro, comparecerá en
término de diez días ante el Juzgado
de Instrucción de Martos.

Advertencia

Los pedidos de ejemplares corrientes
o atrasados de este BOLETIN como
toda clase de asuntos relacionados con
la Administración del mismo, deben diri-
girse directamente a esta Administración
Librería 24, por la que serán seguidamen-
te cumplimentados.

Imprenta y Lib. «La Verdad»- Librería, 24